



VISTO el Asunto N° 12.349: D.E. eleva presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2019.

Y CONSIDERANDO que ha sido aprobado el Dictamen de Mayoría mediante votación nominal, con 11 votos positivos y 4 negativos, de los Señores Concejales Presentes, reunidos en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLARINO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fijase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (\$849.067.823.-) para la Administración Municipal; el cálculo de recursos para financiar su Presupuesto de Gastos en el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 2º: Las Fuentes de Financiamiento a aplicarse en el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, se corresponden según la siguiente procedencia: Recursos del Tesoro Municipal (F.F. 110): \$671.854.600.-; Recursos con Afectación Específica de Origen Municipal (F.F. 131): \$ 2.818.825; Recursos con Afectación Específica de Origen Provincial (F.F. 132): \$172.694.398; Recursos con Afectación Específica de Origen Nacional (F.F. 133): \$1.700.000; Origen y Aplicación de Recursos a Gastos que hacen un total de \$849.067.823.-

ARTICULO 3º: Apruébase la clasificación de los Recursos por rubros, por procedencia, y por naturaleza económica de los mismos correspondientes a la Administración Municipal; elaborados de conformidad a los alcances del decreto provincial N° 2980/00.

ARTÍCULO 4º: Establézcase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (\$849.067.823.-) para la Administración Municipal; el Presupuesto General de erogaciones para el ejercicio 2019 elaborado de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N°2980/00.

ARTÍCULO 5º: Apruébase la Estructura Orgánica funcional, la clasificación institucional de los gastos por Estructura Programática, por Objeto hasta el nivel de partida principal, por Finalidades y Funciones, por Fuente de financiamiento, por Naturaleza económica del gasto, por Jurisdicción, Fuente de financiamiento y Objeto, por Carácter Económico,



por Jurisdicción, Estructura Programática y Objeto, y por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto, según estados que se anexan; elaborados de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N° 2980/00.

ARTÍCULO 6º: Promúlguese, publíquese, comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos, cumplido archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLARINO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO SANCIONADA BAJO EL NRO. 3265.-

Mg. CARBAYO Adrián Marcelo
SECRETARIO LEGISLATIVO

PROMENZIO Omar Ceferino
PRESIDENTE